PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1318

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL MARCO DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DINCAP N° 02/2014 – LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINCAP – PLURIANUAL - ID N° 278.987.

Asunción, 18 de AGOSTO de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual solicita la Renovación de Locación , Contrato N° 38/2014 "Locación de Inmueble para Oficinas de la DINCAP – ID N° 278.987", vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 30.169/16), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por Proveído DAJ N° 257 de fecha 16 de agosto de 2016, remite el expediente a la SUOC a fin de informar respecto a las consideraciones expuestas por dicha Dirección.

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), por Providencia SUOC N° 198 de fecha 17 de agosto de 2016 remite el expediente con el Informe solicitado por la Dirección de Contrataciones.

Que, la Dirección de Contrataciones y la Asesoría dependiente de dicha Dirección, conforme Dictamen UOC N° 15 de fecha 17 de agosto de 2016, entre otros señala: *"...La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a los mandatos legales, procede al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Locación de Inmueble para usufructo de oficinas de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), perteneciente al Ministerio de Agricultura y Ganadería, considerando los siguientes aspectos:*

Por Nota N° 115/16, el Director Interino de Administración Financiera de la DINCAP, solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de los trámites para el proceso de Renovación de Locación para las Oficinas de la DINCAP, teniendo en cuenta lo señalado en la ***Cláusula Quinta*** *del* ***Contrato N° 38/2014*** *la que expresa: "... Si el Locatario deseare renovar, deberá comunicar al Locador esta circunstancia, por escrito, en un plazo no mayor a (30) treinta días antes del vencimiento del mismo".*

Que, en fecha 25 de julio del presente año, el Locador remite la propuesta de locación y la conformidad para la realización de una Renovación de Contrato de Alquiler, teniendo en cuenta lo establecido en las cláusulas del Contrato.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera (artículos 44° al 47°), establece los procedimientos específicos para la locación de inmuebles.

Que, el ***Art. 44°*** *de la* ***Ley "De Contrataciones Públicas"****, dispone: "DISPOSICIONES GENERALES. ...Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa ...".*

Se halla vigente la ***Resolución DNCP N° 458/12****, por la cual queda derogada la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, en su ***Art. 5°*** *la Resolución ut supra mencionada dispone: "Establecer que en la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificarán en:* ***a) Locación de Inmueble Determinado:*** *es el proceso ... que* ***podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar****, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución ...". así mismo en el* ***Art. 9°*** *dispone: "...Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario...".*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1318

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL MARCO DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DINCAP N° 02/2014 – LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINCAP – PLURIANUAL - ID N° 278.987.

Que, el artículo 47 de la Ley N° 2051/03 dispone: "... podrán renovarse los contratos de locación de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

En tal sentido, se observa la Providencia SUOC N° 198/16, la cual manifiesta en uno de sus puntos, que es la primera renovación a efectuarse, por lo que no colisiona con las disposiciones legales vigentes.

Obra en autos, el Informe Técnico Actual de la construcción ocupada por la DINCAP y el Memorándum, elaborado por el Departamento de Obras, la que transcripta dice entre otras cosas: "De acuerdo al espacio disponible en el local que ocupa actualmente la DINCAP, la misma se adecua a los requerimientos de necesidad de espacios para la cantidad de funcionarios permanentes y contratados de la DINCAP, y se adjunta como se había mencionado anteriormente el informe técnico actualizado, de conformidad a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 458 inc. a) Locación de Inmueble Determinado".

En cuanto al plazo y costo del arrendamiento: La locación objeto del presente dictamen, es por un periodo de 12 (doce) meses, debiendo abonarse un canon mensual, IVA incluido, que no supera los 1000 jornales mínimos mensuales, en virtud a la propuesta emitida por el propietario del inmueble. El concepto de alquiler mensual, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 in fine de la Ley "De Contrataciones Públicas".

Es oportuno mencionar que la disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso se encuentra en trámite según SIME N° 52472/2016.

*En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Dirección de Contrataciones del MAG**, emite el presente **dictamen favorable**, para proseguir con los trámites inherentes a la **autorización de renovación de locación y suscripción de contrato respectivo, en el marco del llamado: "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DINCAP N° 02/2014 – LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINCAP – PLURIANUAL".***

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF N° 1328 de fecha 18 de agosto de 2016, eleva el expediente a consideración del Señor Ministro.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizase la Renovación de Locación y Suscripción del Contrato respectivo, en el marco del llamado "Locación de Inmueble Determinado DINCAP N° 02/2014 – Locación de Inmueble para Oficinas de la DINCAP – Plurianual - ID N° 278.987, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorizase a la Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración (DINCAP), a suscribir el Contrato de Locación respectivo, en el marco del llamado "Locación de Inmueble Determinado DINCAP N° 02/2014 – Locación de Inmueble para Oficinas de la DINCAP – Plurianual - ID N° 278.987, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Disposición Ministerial

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cva